



CONTRATO ABIERTO AL AMPARO DE CONTRATO MARCO, PARA LA CONTRATACIÓN DE RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR LA MAP. MARÍA ESTHER PRIETO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ REYES, DIRECTOR DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA, EN ADELANTE "LA PROCURADURÍA" Y, POR LA OTRA, "TRIARA.COM, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA PROCURADURÍA" declara que:

- 1.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de conformidad con los artículos 1, 2 fracción IV, 3 inciso B fracción I, 40, 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras facultades, programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer criterios y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de su competencia, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 64 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 100.-017 del 27 de enero de 2022, la MAP. María Esther Prieto González, en su cargo de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, con R.F.C. [REDACTED] es una persona servidora pública adscrita a la misma que



cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- 1.3 De conformidad con el numeral "4.3 Administración del Contrato" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral "18 Firma de Contratos y Pedidos así como sus Modificaciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente 2021, suscribe el presente instrumento el Mtro. José Miguel Hernández Reyes, en su carácter de Director de Evaluación e Informática, con [REDACTED] quien es la persona servidora pública facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- 1.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa al amparo de Contrato Marco, medio electrónico, de carácter Nacional, conforme lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción III y 41 Fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.
- 1.5 "LA PROCURADURÍA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante aprobación número 00621 del 12 de junio de 2023, con folio de autorización 00621, para el ejercicio fiscal 2023 autorizada por la Dirección de Programación y Presupuesto.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la plurianualidad con folio número 2023-16-E00-159 de 27 de junio del 2023, a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales (MASCP).
- 1.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes PFP920718FB2.
- 1.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida Félix Cuevas No. 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2 "EL PROVEEDOR" declara que:

- 2.1 Es una persona Moral legalmente constituida, lo que acredita mediante Escritura Pública número 121,463 del 12 de septiembre del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 210 del entonces Distrito Federal, Licenciado Ricardo Cuevas Miguel, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría No. 54, cuyo Titular es el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, inscrita en el Registro Público de Comercio de esa misma entidad en el folio mercantil No. 268392, el 14 de noviembre del 2000, mediante la cual se constituyó con la denominación



social TRIARA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; cuyo objeto social es entre otros, diseñar, integrar, comercializar y vender servicios electrónicos en internet o en cualquier otra red similar para ser ofrecidos tanto a consumidores como a empresas o negocios en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero.

- 2.2 El C. Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez, en su carácter de Apoderado, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en sus términos y condiciones, como lo acredita con Escritura Pública número 180,048 del 4 de marzo de 2021, otorgada ante la fé del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público número 54 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la propia entidad en el folio mercantil electrónico número 268,392-1 el 20 de abril de 2021, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes TCO0009128J1.
- 2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- 2.6 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 3500, piso 5, Colonia Peña Pobre, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3 De "LAS PARTES":

- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA PROCURADURÍA" la Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación (Partidas 2 y 4) en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su Anexo I que forman parte integrante del mismo.



SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**LA PROCURADURÍA**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2023 y 2024 es por la cantidad de \$15,044,568.80 (Quince millones cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.) más el IVA por \$2,407,131.01 (Dos millones cuatrocientos siete mil ciento treinta y un pesos 01/100 M.N.) que asciende a \$17,451,699.81 (Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y nueve pesos 81/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023 y 2024 es por la cantidad de \$16,946,722.40 (Dieciséis millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos veintidós pesos 40/100 M.N.), más el IVA por \$2,711,475.58 (Dos millones setecientos once mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 58/100 M.N.) que asciende a \$19,658,197.98 (Diecinueve millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y siete pesos 98/100 M.N.). Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo sin impuestos	Monto máximo sin impuestos
2023	\$4,765,646.36	\$5,146,077.08
2024	\$10,278,922.44	\$11,800,645.32
TOTAL SIN IMPUESTOS:	\$15,044,568.80	\$16,946,722.40

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2023 y 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “**LA PROCURADURÍA**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Partida	Descripción de partida	Descripción	Unidad	Cantid ad Min	Cantid ad Max	Precio Unitario Sin IVA	Importe mensual mínimo Sin IVA	Importe mensual máximo Sin IVA	Importe mínimo del periodo 01/10/2023 al 31/12/2024	Importe máximo del periodo 01/10/2023 al 31/12/2024
2	Suscripción de Servicios en la Nube. (Nube Privada)	OCVS (Oracle Cloud VMWare Solution) – PROD (B93289)	OCPU Por Hora	(156 * 744) = 116064	208 * 744 = 154752	\$3.08	\$357,477.12	\$476,636.16	\$5,362,156.80	\$7,149,542.40
		Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Storage (B91961)	Gigabyte Storage Capacity Per Month	(1024 * 50) = 51200	(1024 * 60) = 61440	\$0.43	\$22,016.00	\$26,419.20	\$330,240.00	\$396,288.00
		Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Performance (B91962)	Performance Units Per Gigabyte Per Month	((1024 * 50) * 10) = 512000	((1024 * 60) * 10) = 614400	\$0.02	\$10,240.00	\$12,288.00	\$153,600.00	\$184,320.00
4	Servicios Complementarios (Modalidad de soporte avanzado, Servicios Prioritarios y Administración de plataformas y aplicaciones)	Servicio Administrado de Seguridad	Servicio	1	1	\$41,747.00	\$41,747.00	\$41,747.00	\$626,205.00	\$626,205.00
		Soporte técnico y mesa de servicio	Servicio	1	1	\$233,235.00	\$233,235.00	\$233,235.00	\$3,498,525.00	\$3,498,525.00





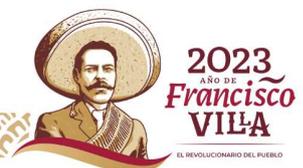
	Servicios Complementarios (Soporte de misión crítica)	Servicio de direccionamiento IP Homologado	Servicio	25	50	\$48.00	\$1,200.00	\$2,400.00	\$18,000.00	\$36,000.00
					Subtotal	\$275,033.53	\$665,915.12	\$792,725.36	\$9,988,726.80	\$11,890,880.40
					IVA	\$44,005.36	\$106,546.42	\$126,836.06	\$1,598,196.29	\$1,902,540.86
					TOTAL	\$319,038.89	\$772,461.54	\$919,561.42	\$11,586,923.09	\$13,793,421.26

Partida	Descripción partida	Producto / Servicio	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
4	Servicios Complementarios (Soporte experto)	Servicio de migración	Servicio	1	\$2,288,786.00	\$2,288,786.00
	Servicios Complementarios (Soporte de misión crítica)	Elaboración del Plan de Recuperación de Desastres y una prueba por año.	Servicio	1	\$479,115.00	\$479,115.00
					Subtotal	\$2,767,901.00
					IVA	\$442,864.16
					TOTAL	\$3,210,765.16

Costo por evento								
Partida	Descripción partida	Descripción	Unidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio por evento	Importe Mínimo	Importe Máximo
4	Servicios Complementarios (Servicios Prioritarios)	Servicio de DRP	Servicio	1	1	\$2,287,941.00	\$2,287,941.00	\$2,287,941.00
						Subtotal		\$2,287,941.00
						IVA		\$366,070.56
						TOTAL		\$2,654,011.56

Montos Totales		
	Mínimo	Máximo
Monto	\$15,044,568.80	\$16,946,722.40
IVA	\$2,407,131.01	\$2,711,475.58
TOTAL	\$17,451,699.81	\$19,658,197.98

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Contratación de la Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Técnico, Suscripción de Servicios en la Nube, Adquisición de Nuevas Licencias, Servicios Complementarios, Infraestructura IT y Servicios de Capacitación (Partidas 2 y 4) por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.





TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA PROCURADURÍA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA PROCURADURÍA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO I" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o factura electrónica a "LA PROCURADURÍA", con la aprobación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada vía correo electrónico al Administrador del Contrato, la cual deberá ser emitida a nombre de la PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, con R.F.C. PFP920718FB2, la descripción de los servicios corresponderá a los descritos en este contrato y su "Anexo I", así mismo se deberá agregar el número de contrato.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique. "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA PROCURADURÍA", para efectos del pago.



"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA PROCURADURÍA" le solicite para el trámite de pago atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA PROCURADURÍA".

El pago de los servicios entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La entrega de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA PROCURADURÍA" en el Anexo I del presente contrato el cual forma parte del presente contrato.

La entrega de los servicios se realizará en los domicilios señalados en el Anexo I y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 10 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA PROCURADURÍA"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "LA PROCURADURÍA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. la modificación se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

"LA PROCURADURÍA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA PROCURADURÍA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. la modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"





En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA PROCURADURÍA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA PROCURADURÍA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su reglamento; y 166 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual caso podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la comisión nacional de seguros y de fianzas, a favor de la tesorería de la federación, por un importe equivalente al 10.0% del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA PROCURADURÍA", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA PROCURADURÍA" podrá rescindir el contrato y dará vista al órgano interno de control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA PROCURADURÍA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA PROCURADURÍA" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91,



del reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse "LA PROCURADURÍA" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "LA PROCURADURÍA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

La garantía de cumplimiento podrá otorgarse también a través de cheque certificado o cheque de caja.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- A)** Entregar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su Anexo I
- B)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- C)** Tratándose de servicios de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- D)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA PROCURADURÍA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- E)** Proporcionar la información que le sea requerida por la secretaría de la función pública y el órgano interno de control, de conformidad con el artículo 107 del reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA PROCURADURÍA"

- A)** Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de servicios objeto del contrato.
- B)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- C)** Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA PROCURADURÍA" designa como Administrador del presente contrato al Lic. José Miguel Hernández Reyes, en su carácter de Director de Evaluación e Informática, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Director de Evaluación e Informática, es quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.



Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el Anexo respectivo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA PROCURADURÍA”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo I, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “LA PROCURADURÍA”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA PROCURADURÍA”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el Anexo respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los servicios, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA PROCURADURÍA” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su Anexo I. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo I, parte integral del presente contrato “LA PROCURADURÍA” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% sobre el monto del valor mensual de los servicios no prestados, por cada día natural de atraso, de conformidad con este instrumento legal y su Anexo I.

El Administrador del contrato notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los tres días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.



El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la cláusula vigésima tercera de rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con todos los seguros que se requieran para la prestación del servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los servicios objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo I del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA PROCURADURÍA"

"LA PROCURADURÍA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA PROCURADURÍA"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA PROCURADURÍA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA PROCURADURÍA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA PROCURADURÍA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA PROCURADURÍA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás Legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los avisos de privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA PROCURADURÍA" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría



algún daño o perjuicio a la "LA PROCURADURÍA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA PROCURADURÍA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA PROCURADURÍA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del Artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"LA PROCURADURÍA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- B) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- C) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA PROCURADURÍA";
- D) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación objeto del presente contrato;
- E) Si no suministra los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- F) Si no proporciona a los órganos de fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- G) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- H) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- I) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- J) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA PROCURADURÍA" en los términos de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera de confidencialidad y protección de datos personales del presente instrumento jurídico.
- K) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



L) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su reglamento.

M) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA PROCURADURÍA"

N) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA PROCURADURÍA";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA PROCURADURÍA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA PROCURADURÍA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA PROCURADURÍA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA PROCURADURÍA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA PROCURADURÍA" de que continúa vigente la necesidad de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA PROCURADURÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA PROCURADURÍA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA PROCURADURÍA" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA PROCURADURÍA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".





Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA PROCURADURÍA"

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y prestación de los servicios, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "LA PROCURADURÍA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA PROCURADURÍA", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA PROCURADURÍA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA PROCURADURÍA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA PROCURADURÍA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el Artículo 81, fracción IV del reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el título tercero del código civil federal.



VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento; al código civil federal; a la ley federal de procedimiento administrativo; al código federal de procedimientos civiles; a la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria y su reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “LA PROCURADURÍA” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: "LA PROCURADURÍA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
María Esther Prieto González	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	[REDACTED]
Lic. José Miguel Hernández Reyes	Director de Evaluación e Informática	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
TRIARA.COM, S.A. de C.V.	TCO0009128J1



NERVH/Wrcq4Jr3nZsFmv8yVwVc6AY0LRwKkuYzpY9vwwA/IfwSkODsLoEWZytSgraL5zdK6dATK8izSM1sWc+VlgzeiHkyhvzo6xfqruqslp+XHUogtI2L8+nXk6xVB3mFSD2oPPDnLXG/oXMjmhFG3cwwdKWH5oZ
xXuq4M1H06HoH1oe+9LcbJoxA6WLCbJ3IoWXg7W23h4QZaG0DYzjSg2gpRmVbzg1h9NMgIxd6PvWrIU9zdKeYbUNqJpPz3s1zo2K1OTxIzhSgcHCQBHG64uNi1BxFdhHNaLEWP5+DSgshw1UY8GDV4bOCrY24aR
F1L0lyBRhE+N+EDZEIjNtg==

Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-AD-DEI-040-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001-N-33-2023
"RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



ANEXO TÉCNICO.

RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
P R E S E N T E**

GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ en mi carácter de apoderado legal de **TRIARA.COM, S.A. DE C.V.**, en relación con la **ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001-N-33-2023** para la **"RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN; BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, me permito presentar la propuesta técnica conforme al ANEXO TÉCNICO.

ATENTAMENTE

**GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ
APODERADO LEGAL
TRIARA.COM, S.A. DE C.V.**

TRIARA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TC0000912811

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.555223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0001

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

1



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001.N.33-2023
"RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"



PROPUESTA TÉCNICA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA)

"RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"

TRIRA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TDC000912811

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.555223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0002



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-AD-DEI-040-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001.N.33-2023
*RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



1.	Objetivo de la contratación	5
2.	Alcance	5
2.1.	Familia de productos	5
3.	Descripción de las partidas	5
3.1.	Partida 1. Renovación del servicio de actualización y soporte técnico.	5
3.2.	Partida 2. Suscripción de servicios en la nube.	5
3.3.	Partida 3. Adquisición de Licenciamiento.	6
3.4.	Partida 4. Servicios Complementarios	6
3.5.	Partida 5. TI Infraestructura	13
4.	Forma de adjudicación	13
5.	Requerimientos funcionales	13
6.	Unidad de medida	13
6.1.	Procesador	13
6.2.	Usuario nombrado plus o usuario aplicativo	13
6.3.	Unidades de medida específicas	13
7.	Condiciones de uso de productos y servicios.	13
8.	Requerimientos no funcionales.	14
9.	Vigencia del contrato	14
10.	Niveles de servicio	14
11.	Términos y condiciones de entrega	15
11.1.	Adquisición de nuevas licencias y el servicio de actualización y soporte técnico.	15
11.2.	Suscripción de servicios en la nube	15
11.3.	Servicios complementarios	15
12.	Entregables	15
12.1.	Partida 1. Renovación del servicio de actualización y soporte técnico.	15
12.2.	Partida 2. Suscripción de servicios en la nube:	15
12.3.	Partida 3. Adquisición de licencias.	15
12.4.	Partida 4. Servicios complementarios:	15
12.5.	Partida 5. TI Infraestructura.	16
13.	Condiciones y forma de pago	16
14.	Penas y deductivas	16
14.1.	Penas convencionales	16
14.2.	Deductivas	16
14.2.1.	Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio.	17
15.	Garantías	17
15.1.	Garantía de cumplimiento	17
16.	Confidencialidad	17
17.	Método de evaluación	17
18.	Responsabilidad laboral	17
19.	Cotización	18
20.	Términos y condiciones legales	18
21.	Administrador del contrato	18
22.	Propuesta económica (01 de octubre 2023 – 31 de diciembre de 2024)	19
	APÉNDICE 1	23

TRARA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TCO0009128J1

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.552223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0003

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-AD-DEI-040-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001.N.33-2023
"RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



APÉNDICE 225

TRIARA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TDC0009128J1

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5 COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN C.P. 14060, MÉXICO, CDMX T.555223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0004





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001.N.33-2023
"RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



Propuesta Técnica

1. Objetivo de la contratación

TRIARA.COM S.A. de C.V., en lo sucesivo **TRIARA** entiende que la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**, en lo sucesivo **PROFEPA**, requiere de la contratación de productos y servicios Oracle, bajo un contrato de tipo Master Agreement.

2. Alcance

TRIARA considera la renovación del servicio de actualización y soporte (Soporte Técnico Oracle, suscripción de servicios en la nube y adquisición de nuevas licencias, servicios complementarios, IT Infraestructura y Servicios Oracle University) está dirigido a atender las necesidades de la **PROFEPA**.

2.1. Familia de productos

A continuación, se listan y se describen las familias de productos y servicios a considerar en la presente propuesta técnica:

- **IT Infraestructure:** Ofrecido en esquemas:
 - Oracle Cloud Infrastructure es una nube de IaaS, PaaS y SaaS de segunda generación que permite a las empresas ejecutar de manera segura cargas de trabajo de aplicaciones y bases de datos de misión crítica con un rendimiento inigualable y los acuerdos de nivel de servicio (SLA) más sólidos en Cloud Computing.
- **Servicios complementarios:** Servicios realizados por Oracle o distribuidor autorizado Oracle, según las necesidades de la **PROFEPA**.

3. Descripción de las partidas

3.1. Partida 1. Renovación del servicio de actualización y soporte técnico.

No Aplica.

3.2. Partida 2. Suscripción de servicios en la nube.

TRIARA entiende que la suscripción de servicios en la nube se contratará para las familias de productos Oracle indicados en el numeral 2.1 y que de manera exclusiva se comercialicen en esa modalidad. En este caso no hay traslado de licencias a perpetuidad hacia la **PROFEPA** ya que se paga sólo por el uso. La suscripción incluirá el servicio de soporte técnico correspondiente durante la vigencia del contrato.

TRIARA considera el tipo de nube, conforme a las necesidades de la **PROFEPA**:

- **Nube Pública:** Conjunto de recursos de Infraestructura propiedad **TRIARA**, la cual está disponible para el público en general.

TRIARA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TCO0009128J1

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.555223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0005



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001.N.33-2023
 *RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
 SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



La suscripción será adquirida a través de un distribuidor autorizado Oracle o con Oracle de México, según las necesidades de la **PROFEPA**.

3.3. Partida 3. Adquisición de Licenciamiento

No Aplica.

3.4. Partida 4. Servicios Complementarios

TRIARA entiende que los servicios complementarios consisten en actividades realizadas por personal técnico relacionados con los productos o servicios que se adquieran conforme a las necesidades de la **PROFEPA**.

Los servicios complementarios de ninguna forma se utilizarán para adquirir unidades adicionales de los servicios de las partidas 1, 2 y 3.

TRIARA entiende que la **PROFEPA** podrá contratar según sus necesidades: servicio de soporte en sitio y otras modalidades de soporte avanzado, servicios de consultoría y servicios de capacitación.

Los servicios avanzados de soporte serán prestados en sitio de la **PROFEPA** o vía remota según el requerimiento específico, entre los que se incluyen.

De manera enunciativa más no limitativa, los servicios complementarios serán:

a) Servicio prioritario

- Servicio de atención para sistemas productivos críticos, mediante el cual se canalicen las solicitudes urgentes de servicio de soporte técnico a colas de atención con apoyo de gerente técnico del **TRIARA**.

b) Soporte experto

- Asistencia de migración avanzada. - migración o actualización de cargas de trabajo, bases de datos y sistemas, incluido el almacenamiento, desde entornos de sistemas Legacy a nuevos entornos Oracle (on-premise o nube).

Tabla de máquinas virtuales que se migrarán a entornos Oracle en la nube:

No	Uso de Servidor	Nombre Completo de Servidor	Bases de Datos	Sistema Operativo	Número de Core vCPU	Memoria RAM (GB)	Almacenamiento (GB)	Alcance
1	Aplicación y Base de Datos	SIIE2012	Sql 2008 server	Windows Server 2008 Enterprise	1	1	119	Interno
2	Aplicación y Base de Datos	SIIE2012-Old	Sql 2008 server	Windows Server 2008 Enterprise	1	1	120	Interno
3	Aplicación y Base de Datos	PFPA-SIIE2011	Sql 2008 server	Windows Server 2008 Enterprise	1	1	110	Interno
4	Aplicación	PFPA-Moodle	No aplica	Ubuntu (Linux)	1	2	163	Interno

TRIARA.COM, S.A. DE C.V.
 RFC: TDC000912811

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.555223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0006



Anexo I del Contrato No. PFFA-RF-AD-DEI-040-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001-N-33-2023
*RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



No	Uso de Servidor	Nombre Completo de Servidor	Bases de Datos	Sistema Operativo	Número de Core vCPU	Memoria RAM (GB)	Almacenamiento (GB)	Alcance
5	Aplicación y Base de Datos	SIIE2017X32	Sql 2008 server	Windows Server 2008 Enterprise	1	2	269	Interno
6	Repositorio	PFFA-DGAEI-REP	No aplica	Windows Server 2016 Standard	1	2	300	Interno
7	Repositorio	PFFA-SVN	No aplica	Windows Server 2016 Standard	1	2	240	Interno
8	Aplicación y Base de Datos	SIIE2015X32CON	Sql 2008 server	Windows Server 2008 Enterprise	1	2	269	Interno
9	Aplicación y Base de Datos	SIIE2014x32	Sql 2008 server	Windows Server 2008 Enterprise	1	2	269	Interno
10	Aplicación y Base de Datos	SIIE2013x32	Sql 2008 server	Windows Server 2008 Enterprise	1	2	269	Interno
11	Aplicación y Base de Datos	SIIE2016x32	Sql 2008 server	Windows Server 2008 Enterprise	1	2	269	Interno
12	Aplicación y Base de Datos	SIIE-DEV	Sql 2008 server	Windows Server 2008 Enterprise	1	2	279	Interno
13	Aplicación y Base de Datos	SIIE2017	Sql 2008 server	Windows Server 2008 Enterprise	1	2	269	Interno
14	Aplicación	DGA-CAPACITATE	No aplica	Windows Server 2008 r2 standard	1	3	120	Interno
15	Aplicación	PFFA-SIGADAPP	No aplica	Windows Server 2008 R2 Enterprise	1	4	1350	Externo
16	Aplicación	PFFA-INTRA	No aplica	Windows Server 2012 R2 Standard	1	8	519	Interno
17	Aplicación	DGA-DGAPMDL	No aplica	Windows Server 2012 R2 Standard	2	2	179	Interno
18	Aplicación	PFFA-Liderazgo	No aplica	Ubuntu (Linux)	2	3	240	Interno
19	Aplicación	PFFA-Asistencia	No aplica	Ubuntu (Linux)	2	4	256	Interno
20	Aplicación y Base de Datos	PFFA-JURIDICO	Microsoft SQL Server 2008 R Standard Edition (64-bit)	Windows Server 2008 r2 standard	2	4	232	Interno
21	Aplicación	PFFA-MS-KMS	No aplica	Estándar	2	4	600	Interno
22	Aplicación	DGA-CA	No aplica	Windows Server 2016 Standard	2	4	260	Interno

TRIRA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TC0000912811

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

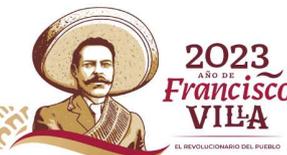
COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.555223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0007

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-AD-DEI-040-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001.N.33-2023
*RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



No	Uso de Servidor	Nombre Completo de Servidor	Bases de Datos	Sistema Operativo	Número de Core vCPU	Memoria RAM (GB)	Almacenamiento (GB)	Alcance
23	Aplicación y Base de Datos	PFPA-SISTEMAS	MySQL 8.0.22	Windows Server 2016 Standard	2	4	250	Externo
24	Base de Datos	PFPA-SAAELBD	Sql server 2008	Windows Server 2008 r2 standard	2	8	1460	Interno
25	Aplicación	PFPA-SIGAD	No aplica	Windows Server 2012 R2 DataCenter	2	8	210	Externo
26	Aplicación	PFPA-SIGADF-001	No aplica	Windows Server 2012 R2 DataCenter	2	8	160	Externo
27	Base de Datos	PFPA-CAPDB	Microsoft SQL Server 2012 (SP1) Standard Edition (64-bit)	Windows Server 2016 Standard	2	8	399.5	Interno
28	Aplicación	PFPA-SAT	No aplica	Windows Server 2016 Standard	2	8	250	Externo
29	Aplicación	PFPA-DC	No aplica	Estándar	2	8	600	Interno
30	Aplicación	Sirevpiloto	No aplica	Windows Server 2016 Standard	4	12	1024	Externo
31	Base de Datos	SirevpilotoBD	Microsoft SQL Server 2017 Standard Edition (64-bit)	Windows Server 2016 Standard	4	12	500	Interno
32	Aplicación	PFPAiisinterno	No aplica	Windows Server 2008 Standard	2	9	550	Interno
33	Aplicación	PFPA-DatosEst	No aplica	Windows Server 2016 Standard	4	8	519	Externo
34	Repositorio	PFPA-Transpare	No aplica	Windows Server 2016 Standard	4	8	400	Externo
35	Base de Datos	PFPA-ORACLEBD	Oracle 11.2.0.1	Windows Server 2012 R2 DataCenter	4	8	200	Interno
36	Aplicación	PFPA-PERSONAL	No aplica	Windows Server 2016 Standard	4	8	300	Externo
37	Aplicación	PFPA-SIIP	No aplica	Windows Server 2016 Standard	4	9	250	Externo

TRIRA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TDC000912811

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.555223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0008

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-AD-DEI-040-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001.N.33-2023
*RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



No	Uso de Servidor	Nombre Completo de Servidor	Bases de Datos	Sistema Operativo	Número de Core vCPU	Memoria RAM (GB)	Almacenamiento (GB)	Alcance
38	Aplicación	PFPA-SRN-6345L11	No aplica	Windows Server 2008 Enterprise	4	12	153	Interno
39	Aplicación	PFPA-SICRE-APP	No aplica	Windows Server 2016 Standard	4	15	760	Interno
40	Base de Datos	PFPA-pfpaapps	Microsoft SQL Server 2012 (SP1) Standard Edition (64-bit)	Windows Server 2016 Standard	4	16	1300	Interno
41	Aplicación y Base de Datos	PFPA-SAAELDEV	Sql server 2008	Windows Server 2012 Estándar	4	12	500	Interno
42	Aplicación y Base de Datos	PFPA-INVENTTA	Sql server 2017 rc1	Windows Server 2016 Data Center	2	16	610	Interno
43	Base de Datos	PFPA-DB	Microsoft SQL Server 2012 (SP1) Standard Edition (64-bit)	Windows Server 2016 Data Center	3	6	496.9	Interno
44	Aplicación	PFPA-Certif	No aplica	Windows Server 2008 r2 standard	4	2	160	Interno
45	Repositorio	PFPA-SRN-N925	No aplica	Windows Server 2008 Enterprise	4	4	9530	Interno
46	Aplicación	PFPA-SirevWEB	No aplica	Windows Server 2012 R2 Standard	4	6	119	Externo
47	Base de Datos	PFPA-BD2017	Microsoft SQL Server 2012 (SP1) Standard Edition (64-bit)	Windows Server 2016 Standard	4	6	800	Interno
48	Aplicación	PFPA-SIIPCAP	No aplica	Windows Server 2016 Standard	4	6	200	Interno
49	Aplicación	PFPA-TrendMicro	No aplica	Estándar	6	16	800	Interno
50	Aplicación	PFPA-SCCM	No aplica	Estándar	6	32	1300	Interno
51	Base de Datos	PFPA-SICREBD	Microsoft SQL Server 2012 (SP1) Standard Edition (64-bit)	Windows Server 2016 Standard	8	8	4139.5	Interno
52	Aplicación y Base de Datos	SIIE2018X32	Sql server 2008	Windows Server 2008 Enterprise	8	8	269	Interno

TRIRA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TDC000912811

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

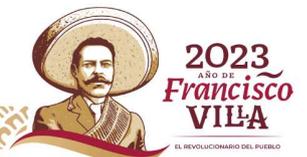
COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.552223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0009

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-AD-DEI-040-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001.N.33-2023
*RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



No	Uso de Servidor	Nombre Completo de Servidor	Bases de Datos	Sistema Operativo	Número de Core vCPU	Memoria RAM (GB)	Almacenamiento (GB)	Alcance
53	Aplicación y Base de Datos	SIIE2020X32	Sql 2008 server	Windows Server 2008 Enterprise	8	8	269	Interno
54	Aplicación y Base de Datos	SIIE2021X32	Sql 2008 server	Windows Server 2008 Enterprise	8	8	269	Interno
55	Base de Datos	PFPA-Data	Microsoft SQL Server 2012 (SP1) - 11.0.3000.0 (X64) Standard Edition (64-bit)	Windows Server 2016 Standard	4	16	999	Interno
56	Aplicación	PFPA-SAAELPROD	No aplica	Windows Server 2016 standard	16	24	3300	Externo

Concepto	Mínimo	Máximo
CPU	182	218
RAM	406	487
Almacenamiento TB	40.3	60
Respaldo TB	40.3	60
Mv's con SO Windows Server	56	67

Tabla de servidores virtuales críticos para contemplarse en el DRP

No.	Uso de Servidor	Nombre Completo de Servidor	IP	Manejador de base de datos	Sistema Operativo	Número de Procesador	Memoria RAM Instalada (GB)	Tamaño de Almacenamiento (GB)	Alcance
1	Aplicación	PFPA-SIGADAPP	10.64.60.16	No aplica	Windows Server 2008 R2 Enterprise	1	4	1,350	Externo
2	Aplicación	PFPA-INTRA	10.64.60.23	No aplica	Windows Server 2012 R2 Standard	1	8	519	Interno
3	Aplicación	PFPA-Asistencia		No aplica		2	4	256	Interno
4	Aplicación y Base de Datos	PFPA-SISTEMAS	10.64.60.70	MySQL 8.0.22	Windows Server 2016 Standard	2	4	250	Externo
5	Base de Datos	PFPA-SAAELBD	10.64.60.2	Sql 2008 server	Windows Server 2008 r2 standard	2	8	1,460	Interno
6	Aplicación	PFPA-SIGAD	10.64.60.14	No aplica	Windows Server 2012	4	8	210	Externo

TRIRRA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TCO0009128J1

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

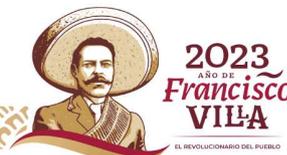
C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.552223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0010

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

10



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-AD-DEI-040-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001.N.33-2023
*RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



No.	Uso de Servidor	Nombre Completo de Servidor	IP	Manejador de base de datos	Sistema Operativo	Número de Procesador	Memoria RAM Instalada (GB)	Tamaño de Almacenamiento (GB)	Alcance
					R2 DataCenter				
7	Aplicación	PFPA-SIGADF-001	10.64.60.15	No aplica	Windows Server 2012 R2 DataCenter	4	8	160	Externo
8	Aplicación	PFPA-SAT	10.64.60.33	No aplica	Windows Server 2016 Standard	2	8	250	Externo
9	Aplicación	sirevpiloto	10.64.60.49	No aplica	Windows Server 2016 Standard	4	12	1,024	Externo
10	Base de datos	sirevpilotoBD	10.64.60.50	Microsoft SQL Server 2017 Standard Edition (64-bit)	Windows Server 2016 Standard	4	12	500	Interno
11	Aplicación	PFPAaisinterno	10.64.60.27	No aplica	Windows Server 2008 Standard	2	9	550	Interno
12	Aplicación	PFPA-DatosEst	10.64.60.6	No aplica	Windows Server 2016 Standard	4	8	519	Externo
13	Repositorio	PFPA-Transpare	10.64.60.7	No aplica	Windows Server 2016 Standard	4	8	400	Externo
14	Base de Datos	PFPA-ORACLEBD	10.64.60.13	Oracle 11.2.0.1	Windows Server 2012 R2 DataCenter	4	8	200	Interno
15	Aplicación	PFPA-PERSONAL	10.64.60.24	No aplica	Windows Server 2016 Standard	4	8	300	Externo
16	Aplicación	PFPA-SIIP	10.64.60.3	No aplica	Windows Server 2016 Standard	4	9	250	Externo
17	Base de datos	PFPA-pfpaapps	10.64.60.12	Microsoft SQL Server 2012 (SP1) Standard Edition (64-bit)	Windows Server 2016 Standard	4	16	1,200	Interno
18	Aplicación y Base de Datos	PFPA-INVENTTA		Sql server 2017 rc1	Windows Server 2016 Data Center	2	16	610	Interno
19	Base de Datos	PFPA-DB	10.6.60.30	Microsoft SQL Server 2012 (SP1) Standard Edition (64-bit)	Windows Server 2016 Data Center	3	6	497	Interno
20	Aplicación	PFPA-Certif	10.64.60.9	No aplica	Windows Server 2008 r2 standard	4	2	160	Interno
21	Aplicación	PFPA-SirevWEB	10.64.60.5	No aplica	Windows Server 2012	4	6	119	Externo

TRIRA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TCO000912811

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

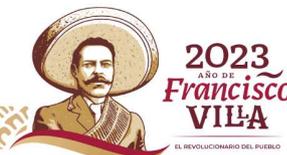
COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.552223 1363, 552223 1340, 552223 1357

PT_0011

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-AD-DEI-040-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001-N-33-2023
*RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



No.	Uso de Servidor	Nombre Completo de Servidor	IP	Manejador de base de datos	Sistema Operativo	Número de Procesador	Memoria RAM Instalada (GB)	Tamaño de Almacenamiento (GB)	Alcance
					R2 Standard				
22	Base de Datos	PFPA-BD2017	10.64.60.29	Microsoft SQL Server 2012 (SP1) Standard Edition (64-bit)	Windows Server 2016 Standard	4	6	800	Interno
23	Base de Datos	PFPA-SICREBD	10.64.60.18	Microsoft SQL Server 2012 (SP1) Standard Edition (64-bit)	Windows Server 2016 Standard	8	8	4,140	Interno
24	Base de Datos	PFPA-Data	10.64.60.4	Microsoft SQL Server 2012 (SP1) - 11.0.3000.0 (X64) Standard Edition (64-bit)	Windows Server 2016 Standard	4	16	999	Interno
25	Aplicación	PFPA-SAAELPROD	10.64.60.1	No aplica	Windows Server 2016 standard	16	24	3,300	Externo
26	Aplicación y Base de Datos	SIIE2022X32	10.64.60.151	Sql server 2008	Windows Server 2008 Enterprise	8	8	269	Interno
Total						105	234	20,292	

c) Soporte de Misión Crítica

- Centro de soporte. - soporte personalizado que asista en las siguientes áreas: recomendaciones proactivas, gestión y resolución a incidentes, equipo dedicado de especialistas, gerente técnico de cuenta, asistencia durante cualquier cambio del ambiente operativo 365 días del año 24/7.

d) Administración de plataformas y aplicaciones

- Administración de plataformas y aplicaciones.- administración total o parcial en lo relacionado a las plataformas tecnológicas (consola, consola de nube Oracle, sistemas operativos de las máquinas virtuales y bases de datos, así como servicios de seguridad para la protección de las máquinas virtuales en la nube de Oracle), que atenderá las tareas para la gestión de los ambientes tales como: tiempos fuera de servicio (disponibilidad), identificación y resolución de incidentes y tareas diarias de operación (Respaldos, Patching, Monitoreo, Seguridad, comunicación y Refreshes).

e) Servicios de capacitación (Oracle University)

No Aplica.

TRIARA considera que la prestación de los servicios será contratada a través de un distribuidor autorizado Oracle o con Oracle de México, según las necesidades de la PROFEPA.

TRIARA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TC0000912811

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

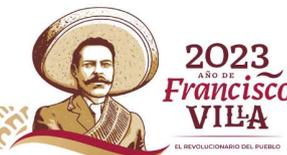
C.P. 14040, MÉXICO, CDMX

T.555223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0012

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

12





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-01RE00001.N.33-2023
"RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



TRIARA cotiza este servicio mediante perfil técnico o métrica específica que haga perfectamente visible la cantidad de recursos a erogar en relación con los esfuerzos a realizar, especificados en la propuesta económica de esta propuesta.

3.5. Partida 5. TI Infraestructura

No Aplica.

4. Forma de adjudicación

TRIARA considera que, en el caso específico, las partidas serán adjudicadas por partida completa a un solo Proveedor.

5. Requerimientos funcionales

TRIARA tiene la capacidad técnica y operativa para proporcionar los productos y/o prestar los servicios por cada partida completa, que serán contratadas de acuerdo a las necesidades de la **PROFEPA**.

TRIARA prestará el servicio de soporte técnico al producto contratado, de acuerdo a la presente propuesta técnica, durante la vigencia del contrato que se celebre con la **PROFEPA**.

6. Unidad de medida

6.1. Procesador.

No Aplica

6.2. Usuario nombrado plus o usuario aplicativo

No Aplica

6.3. Unidades de medida específicas.

TRIARA entiende que la para el caso de otros productos en los que no apliquen las unidades de medida anteriormente especificadas en los puntos 6.1 y 6.2 Oracle proporcionará a la **PROFEPA** la métrica necesaria para el producto, descripción clara de su uso, la justificación del por qué se utiliza dicha métrica y proporcionará de manera explícita y clara las reglas de cálculo concernientes a éstas, a fin de transparentar el costo de dichos servicios.

7. Condiciones de uso de productos y servicios.

TRIARA entiende que las condiciones de uso de la suscripción de los servicios en la Nube y los servicios complementarios estarán sujetas a lo establecido en las siguientes referencias:

Términos Generales y Políticas relacionadas a dichos Términos Generales:

<https://www.oracle.com/corporate/contracts/contract-documents/master-agreement.html#ct07tabcontent12>

Suscripción de derechos de uso: Descripción de servicios y Políticas de Prestación y Alojamiento en la Nube de Oracle:

TRIARA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TDC000912811

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.555223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0013

Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-AD-DEI-040-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001.N.33-2023
"RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



<https://www.oracle.com/corporate/contracts/contract-documents/cloud-services-agreement.html>

8. Requerimientos no funcionales.

TRIARA entiende que la PROFEPA tendrá acceso a las versiones que se liberen de los productos descritos en el numeral 2.1 Familia de Productos, adquiridos durante la vigencia del contrato.

9. Vigencia del contrato

TRIARA entiende que la vigencia del contrato será del **01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2024**.

10. Niveles de servicio

TRIARA considera que los niveles de servicio aplicables a los productos o servicios objeto de la contratación serán los siguientes:

Objeto	Alcance	Descripción Evento	Tiempo de Respuesta
Disponibilidad	Suscripción de servicios en la nube	Disponibilidad de los servicios de nube	99%de disponibilidad por mes en días naturales.
Prestación	Servicios complementarios	Prestación de los servicios requeridos por la PROFEPA.	De acuerdo al contrato específico y/o plan de trabajo aprobado por la PROFEPA y TRIARA.
Severidad 1	Servicios Complementarios: Servicio Prioritario	Su uso en producción de los Sistemas (Hardware) con soporte se detuvo o sufrió un impacto tan grave que no puede seguir	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro de 1 hora siguiente a la solicitud de servicio
Severidad 2	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Pérdida grave del servicio. Existen importantes funcionalidades que no están disponibles, sin una solución alternativa; sin embargo, las operaciones pueden continuar en forma restringida	El 90%de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro de las 2.S horas, siguientes a la solicitud de servicio
Severidad 3	Servicios complementarios: Servicio prioritario	Pérdida leve del servicio. El impacto es un inconveniente que puede requerir una solución alternativa para reestablecer la funcionalidad.	El 90%de las severidades por mes en días naturales serán atendidas dentro del siguiente día hábil a partir de generar la solicitud de servicio.
Severidad 4	Servicios complementarios. Servicio prioritario	Solicitud de información, alguna mejora o aclaración de la documentación relacionada con su software o hardware, pero esto no afecta el funcionamiento del software o hardware. No existe ninguna pérdida del servicio. El resultado no impide el funcionamiento de un sistema.	El 90% de las severidades por mes en días naturales, serán atendidas dentro del siguiente día hábil a partir de generar la solicitud de servicio.

TRIARA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TCO000912811

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

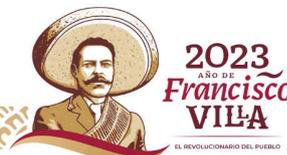
COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.555223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0014

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001.N.33-2023
"RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



La **PROFEPA** en conjunto con **TRIARA** serán quienes definan la clasificación de la severidad, a fin de que este pueda iniciar el proceso de atención de las solicitudes de servicio (SR) tomando como base la fecha y hora en que se genere el identificador único de la solicitud de servicio.

11. Términos y condiciones de entrega.

11.1. Adquisición de nuevas licencias y el servicio de actualización y soporte técnico.

No Aplica.

11.2. Suscripción de servicios en la nube

TRIARA entregará al administrador del contrato los bienes y servicios en la nube contratados por la **PROFEPA** en los términos y condiciones que se establezcan en el contrato específico de ésta.

11.3. Servicios complementarios

TRIARA entiende que la prestación de servicios complementarios será de acuerdo a las necesidades de la **PROFEPA**, y podrá prestarse vía remota o en sitio de la **PROFEPA**, de acuerdo con lo establecido en el contrato específico y/o plan de trabajo.

12. Entregables

TRIARA entiende que el o los entregables que correspondan serán recibidos y validados por el administrador del contrato que designe la **PROFEPA**, quien tendrá 10 días hábiles posteriores a la recepción de dichos entregables para realizar los comentarios y/o solicitar las correcciones a los mismos, en caso contrario se darán por aceptados.

12.1. Partida 1. Renovación del servicio de actualización y soporte técnico.

No Aplica.

12.2. Partida 2. Suscripción de servicios en la nube:

- Correo electrónico que otorgue el acceso a la **PROFEPA** que le permita activar sus servicios, en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la fecha de aprovisionamiento del servicio de acuerdo con las condiciones especificadas por la **PROFEPA**.
- Reporte de consumo habilitado todo el tiempo desde las consolas de administración de los servicios de nube.

12.3. Partida 3. Adquisición de licencias.

No Aplica.

12.4. Partida 4. Servicios complementarios:

- Reunión de inicio de contrato que contenga el alcance de los productos o servicios contratados por la **PROFEPA**, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato específico.
- Póliza de responsabilidad civil, 5 días naturales posteriores a la firma del contrato específico para los servicios que incluyan prestación en sitio de la **PROFEPA**.
- Memorias técnicas: 10 días naturales posteriores al cierre de cada periodo según las necesidades de la **PROFEPA**, cuando aplique.

TRIARA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TCO000912811

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.555223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0015





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001.N.33-2023
*RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



- Reporte periódico de actividades, según las necesidades de la **PROFEPA**, 10 días naturales posteriores al cierre del período definido por la **PROFEPA**, cuando aplique.

12.5. Partida 5. TI Infraestructura.

No Aplica.

13. Condiciones y forma de pago

TRIARA entiende que para la adquisición de nueva licencias y servicios de actualización y soporte técnico, el pago correspondiente se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de servicios a entera satisfacción de la Dependencia o Entidad en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

Para la suscripción de servicios en la nube y servicios complementarios, el pago correspondiente se realizará a mes devengado, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación de servicios a entera satisfacción de la **PROFEPA** en términos del presente anexo técnico del contrato marco referenciado en el numeral 1 y estas especificaciones técnicas, de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP

Para la suscripción de servicios en la nube y servicios complementarios, **TRIARA** entiende que el pago correspondiente se realizará a mes devengado, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación de servicios a entera satisfacción de la **PROFEPA** en términos de la presente propuesta técnica del contrato marco referenciado en el numeral 1 y estas especificaciones técnicas, de conformidad con el artículo 51 de la LAASSP.

Lo anterior, quedará condicionado al pago que **TRIARA** deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

14. Penas y deductivas

TRIARA en caso de resultar adjudicado, entiende que el monto total de las penas convencionales o deductivas no excederán el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por **TRIARA**, el administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima a **TRIARA**, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en términos de la Ley.

14.1. Penas convencionales

TRIARA en caso de resultar adjudicado, se obligará a pagar a la **PROFEPA** una pena convencional por no entregar los bienes en los plazos establecidos en los numerales 11 y 12 de la presente propuesta técnica. Dicha pena será del 1% sobre el monto del valor mensual de los servicios no prestados, según lo solicitado y tiempos acordados en el plan de trabajo con la **PROFEPA**, por cada día natural de atraso.

14.2. Deductivas

TRIARA entiende que se aplicará una deductiva por cumplimiento deficiente a los niveles de servicio establecidos en el Numeral 10. Dicha deductiva será del 1% por cada hora o día natural de atraso en la atención del incidente,

TRIARA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TDC000912811

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.555223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0016





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-01RE00001.N.33-2023
*RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



sobre el monto de los productos o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14.2.1. Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio

TRIARA entiende que se aplicará una deductiva por incumplimiento a los niveles de servicio establecidos en el Numeral 10. Dicha deductiva será del 1% según la normatividad aplicable de la PROFEPA, por cada hora o día natural de atraso en la atención del incidente, sobre el monto de los productos o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

15. Garantías

15.1. Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se llegasen a adjudicar a TRIARA, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible o indivisible, según aplique en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual emitirá a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se entregará a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEPA, ubicada en Avenida Félix Cuevas #6 Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez 03200 Ciudad de México.

16. Confidencialidad

TRIARA presenta en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que TRIARA designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

Para mayor referencia ver: "Apéndice 1, Carta de confidencialidad"

17. Método de evaluación

TRIARA entiende que el método de evaluación de las propuestas será binario, con base en la LAASSP.

18. Responsabilidad laboral

TRIARA se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la PROFEPA de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

Para mayor referencia ver: "Apéndice 2, Carta de responsabilidad laboral"

TRIARA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TCO000912811

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.552223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0017





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001.N.33-2023
"RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



19. Cotización

TRIARA cotiza por precios unitarios, sin incluir el impuesto al valor agregado, conforme a la presente propuesta técnica y a los formatos que se acompañan.

20. Términos y condiciones legales

TRIARA en caso de resultar adjudicado previo a la firma del contrato respectivo cumplirá con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica, (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite la exclusividad de la renovación de soporte técnico, que será acreditada mediante el apostille vigente.
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del participante de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, presentará contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

21. Administrador del contrato

El Administrador del contrato será el responsable de calcular y notificará a **TRIARA** las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en la recepción del bien y/o prestación del servicio. Para la recepción del bien o servicio, el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las características técnicas requeridas en la presente propuesta técnica de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

TRIARA considera como responsables del contrato por parte de la **PROFEPA**, se han designado a los siguientes servidores públicos:

- **José Miguel Hernández Reyes / Director de Evaluación e Informática** o quien lo sustituya, como Administrador del contrato.

TRIARA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TDC0009128J1

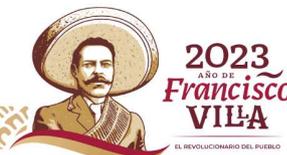
INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.555223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0018



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-AD-DEI-040-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001.N.33-2023
*RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



22. Propuesta económica (01 de octubre 2023 – 31 de diciembre de 2024)

TRIARA entiende que el formato en el que se deberá presentar la propuesta económica será el siguiente:

Costos Mensuales											
Partida	Descripción de partida	Descripción	Unidad	Cantidad Min	Cantidad Max	Precio Unitario Sin IVA	Importe mensual al mínimo Sin IVA	Importe mensual al máximo Sin IVA	Importe mínimo del periodo 01/10/23 al 31/12/24	Importe máximo del periodo 01/10/23 al 31/12/24	
2	Suscripción de Servicios en la Nube (Nube Privada)	OCVS (Oracle Cloud VMware Solution) PROD (B93289)	OCCPU Por Hora	(156 * 744) = 116064	208 * 744) = 154752						
		Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Storage (B91961)	Gigabyte Storage Capacity Per Month	(1024 * 50) = 51200	(1024 * 60) = 61440						
		Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Performance (B91962)	Performance Units Per Gigabyte Per Month	((1024 * 50) * 10) = 512000	((1024 * 60) * 10) = 614400						
4	Servicios Complementarios (Modalidad de soporte avanzado, Servicios Prioritarios y Administración de plataformas y aplicaciones)	Servicio Administrado de Seguridad	Servicio	1	1						
		Soporte técnico y mesa de servicio	Servicio	1	1						
		Servicio de direccionamiento IP Homologado	Servicio	25	50						
Subtotal IVA											
TOTAL											

Costos Únicos						
Partida	Descripción partida	Producto / Servicio	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
4	Servicios Complementarios (Soporte experto)	Servicio de migración (Indicar jornadas aproximadas)	Servicio	1		
	Servicios Complementarios (Soporte de misión crítica)	Elaboración del Plan de Recuperación de Desastres y una prueba por año.	Servicio	1		
Subtotal IVA						
TOTAL						

Costo por evento							
Partida	Descripción partida	Descripción	Unidad	cantidad mínimo	cantidad máximo	Precio por evento	Importe por evento
4	Servicios Complementarios (Servicios Prioritarios)	Servicio de DRP	Servicio	1	1		
Subtotal							

TRIARA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TCO000912811

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.555223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0019





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001.N.33-2023
*RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



IVA	
TOTAL	

- * El servicio de DRP se cobrará única y exclusivamente en caso de requerir la operación del DRP, en caso de no implementarse, no causará ningún costo para la institución.
- * La PROFEPA proveerá el firewall en el centro de datos por lo que no se debe de incluir en la cotización.
- * La PROFEPA proveerá el enlace de comunicación para el centro de datos por lo que no se debe de incluir en la cotización.
- * Se deberá cotizar en los términos del presente presupuesto.
- * La cotización deberá presentarse en moneda nacional (M.N.)
- * La vigencia mínima de la cotización deberá ser de 30 días.
- * Los proveedores deberán proporcionar cotización para el escenario de 15 meses en el formato que corresponda.

Para mayor referencia ver: "Plataforma Compranet, Apartado Económico"

TRIARA entiende que adicionalmente a lo especificado en el contrato marco las necesidades de la institución requiere los siguientes requerimientos:

- Se requiere la atención e implementación del DRP, en el momento que suceda una contingencia, así como una prueba por año durante la vigencia del contrato.
- Servicio de migración de los servidores de la PROFEPA hacia el ambiente de nube Oracle.
- Se requiere el servicio de soporte de misión crítica para servicio de Direccionamiento IP homologado.
- Mesa de servicio que genere los incidentes y tickets de atención o falla.
- Se requiere la elaboración de un DRP (Plan de Recuperación de Desastres).
- La PROFEPA solicita los entregables iniciales, mensuales y de término de contrato para la administración interna del contrato.

TRIARA en caso de resultar adjudicado considerará los siguientes entregables:

Correspondiente a la partida 4, servicio experto.

ENTREGABLES INICIALES		
No.	Entregable	Fecha de Entrega
1	Plan de Trabajo de implementación del contrato	5 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.
2	Plan de Migración	5 días hábiles posteriores a la entrega del Plan de Trabajo.
3	Carta compromiso del nivel de disponibilidad de los servicios.	5 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato.
4	Entrega de Memoria Técnica de implementación de migración.	5 días hábiles posteriores a la conclusión del Plan de Migración.
5	Carta entrega de puesta en marcha de servicios de servicios en la nube.	5 días hábiles posteriores a la conclusión de la ejecución del Plan de Trabajo de Implementación.
6	Plan de Implementación de Respaldos	5 días hábiles posteriores a la entrega de la Memoria Técnica.

TRIARA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TCO0009128J1

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.555223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0020



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-AD-DEI-040-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001.N.33-2023
*RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



7	Plan de Implementación del DRP	5 días hábiles posteriores a la entrega del Plan de Trabajo de Implementación del contrato.
8	Entrega de Memoria Técnica de implementación del DRP.	5 días hábiles posteriores a la conclusión del Plan de Implementación del DRP.
9	Carta entrega de puesta en marcha de servicios del DRP.	5 días hábiles posteriores a la conclusión de la ejecución del Plan de Trabajo de Implementación del DRP.
10	Reporte de Prueba de Funcionalidad de DRP, 1er. Periodo.	5 días hábiles a partir de la fecha estipulada en el Plan de Implementación del DRP.

Correspondiente a la partida 4, servicio de misión crítica y servicio prioritario.

ENTREGABLES MENSUALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
No.	Entregable	Fecha de Entrega
1	Reporte de monitoreo de VCPU.	10 días hábiles posteriores al inicio de cada mes.
2	Reporte de monitoreo de VRAM.	10 días hábiles posteriores al inicio de cada mes.
3	Reporte de monitoreo de almacenamiento.	10 días hábiles posteriores al inicio de cada mes.
4	Reporte de incidentes registrados durante el periodo.	10 días hábiles posteriores al inicio de cada mes.
5	Reporte de Indicadores y Niveles de Servicio durante el periodo.	10 días hábiles posteriores al inicio de cada mes.
6	Reporte de actualizaciones y ventanas de mantenimiento durante el periodo.	10 días hábiles posteriores al inicio de cada mes

Correspondiente a la partida 4, servicio de misión crítica y servicio prioritario

ENTREGABLES DE CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO		
No.	Entregable	Fecha de Entrega
1	Reporte General de máquinas virtuales en operación	15 días hábiles previos a la conclusión de la vigencia del contrato.
2	Reporte General de máquinas virtuales apagadas.	15 días hábiles previos a la conclusión de la vigencia del contrato.
3	Acta Entrega de las máquinas virtuales en operación y apagadas.	5 días hábiles posteriores a la conclusión de la migración del servicio a la nueva infraestructura.
4	Reporte Final de los Respaldos generados a la fecha de conclusión del contrato.	5 días hábiles previos a la conclusión de la vigencia del contrato.
5	Acta Entrega de los Respaldos generados a la fecha de conclusión del contrato.	5 días hábiles posteriores a la conclusión de la migración del

TRIRA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TCO0009128J1

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.552223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0021

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Anexo I del Contrato No. PFFA-RF-AD-DEI-040-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001-N-33-2023
"RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



		servicio a la nueva infraestructura.
6	Carta Responsiva de entrega y eliminación de la infraestructura del Proveedor con respecto a las máquinas virtuales y respaldos propiedad de "LA PROFEPA"	5 días hábiles posteriores a la conclusión de la migración del servicio a la nueva infraestructura.

ATENTAMENTE

GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ
APODERADO LEGAL
TRIARA.COM S.A. de C.V.

TRIARA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TC0000912811

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14040, MÉXICO, CDMX

T.555223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0022

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

22



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001.N.33-2023
"RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



APÉNDICE 1 Carta de confidencialidad

TRIARA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TDC000912811

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.555223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0023





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001-N-33-2023
"RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



**ANEXO TÉCNICO.
RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE
SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS,
INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2023

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
P R E S E N T E.**

GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ en mi carácter de apoderado legal de **TRIARA.COM, S.A. DE C.V.**, en relación con la **ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001-N-33-2023** para la **"RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"**, manifiesto que mi representada se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que **TRIARA** designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

ATENTAMENTE

**GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ
APODERADO LEGAL
TRIARA.COM, S.A. DE C.V.**

TRIARA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TC0000912811

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.555223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0024



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001.N.33-2023
"RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



APÉNDICE 2 Carta de responsabilidad laboral

TRIRA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TDC000912811

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.555223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0025



Anexo I del Contrato No. PFFA-RF-AD-DEI-040-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001-N-33-2023
"RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



**ANEXO TÉCNICO.
RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE
SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS,
INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**

CARTA DE RESPONSABILIDAD LABORAL

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2023

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
P R E S E N T E.**

GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ en mi carácter de apoderado legal de **TRIARA.COM, S.A. DE C.V.**, en relación con la **ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001-N-33-2023** para la **"RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**, manifiesto que mi representada se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a la **PROFEPA** de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

ATENTAMENTE

**GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ
APODERADO LEGAL
TRIARA.COM, S.A. DE C.V.**

TRIARA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TC0000912811

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL. PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T.555223 1363, 555223 1340, 555223 1357

PT_0026

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa

26



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Anexo I del Contrato No. PFFA-RF-AD-DEI-040-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001-N-33-2023
RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



PROPUESTA ECONOMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
P R E S E N T E

GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ en mi carácter de apoderado legal de TRIARA.COM, S.A. DE C.V., y para efectos de la suscripción de la proposición para la ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001-N-33-2023 para la "RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN"; me permito presentar la propuesta económica de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico.

Costos Mensuales										
Partida	Descripción de partida	Descripción	Unidad	Cantidad Min	Cantidad Max	Precio Unitario	Importe mensual mínimo	Importe mensual máximo	Importe mínimo del periodo 01/10/2023 al 31/12/2024	Importe máximo del periodo 01/10/2023 al 31/12/2024
						Sin IVA	Sin IVA	Sin IVA		
2	Suscripción de Servicios en la Nube. (Nube Privada)	OCVS (Oracle Cloud VMware Solution) – PROD (B93289)	OCPU Por Hora	$(156 * 744) = 116064$	$208 * 744 = 154752$	\$3.08	\$ 357,477.12	\$476,636.16	\$5,362,156.80	\$7,149,542.40
		Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Storage (B91961)	Gigabyte Storage Capacity Per Month	$(1024 * 50) = 51200$	$(1024 * 60) = 61440$	\$0.43	\$22,016.00	\$26,419.20	\$330,240.00	\$ 396,288.00
		Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Performance (B91962)	Performance Units Per Gigabyte Per Month	$((1024 * 50) * 10) = 512000$	$((1024 * 60) * 10) = 614400$	\$0.02	\$ 10,240.00	\$12,288.00	\$153,600.00	\$184,320.00
4	Servicios Complementarios (Modalidad de soporte avanzado, Servicios Prioritarios)	Servicio Administrado de Seguridad	Servicio	1	1	\$41,747.00	\$41,747.00	\$41,747.00	\$626,205.00	\$ 626,205.00

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL. PEÑA FLORE, IZTAPALAPA

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T. 555223 1343, 555223 1340, 555223 1357

PE_0001



Anexo I del Contrato No. PFFA-RF-AD-DEI-040-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001-N-33-2023
RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



Y Administración de plataformas y aplicaciones)	Soporte técnico y mesa de servicio	Servicio	1	1	\$ 233,235.00	\$ 233,235.00	\$ 233,235.00	\$ 3,498,525.00	\$ 3,498,525.00
Servicios Complementarios (Soporte de misión crítica)	Servicio de direccionamiento IP Homologado	Servicio	25	50	\$ 48.00	\$ 1,200.00	\$ 2,400.00	\$ 18,000.00	\$ 36,000.00
Subtotal					\$ 275,033.53	\$ 665,915.12	\$ 792,725.36	\$ 9,988,726.80	\$ 11,890,880.40
IVA					\$ 44,005.36	\$ 106,546.42	\$ 126,836.06	\$ 1,598,196.29	\$ 1,902,540.86
TOTAL					\$ 319,038.89	\$ 772,461.54	\$ 919,561.42	\$ 11,586,923.09	\$ 13,793,421.26

Partida	Descripción partida	Producto / Servicio	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Importe
4	Servicios Complementarios (Soporte experto)	Servicio de migración (Indicar jornadas aproximadas)	Servicio	1	\$ 2,288,786.00	\$ 2,288,786.00
	Servicios Complementarios (Soporte de misión crítica)	Elaboración del Plan de Recuperación de Desastres y una prueba por año.	Servicio	1	\$ 479,115.00	\$ 479,115.00
Subtotal						\$ 2,767,901.00
IVA						\$ 442,864.16
TOTAL						\$ 3,210,765.16

TRIPAL.COM, S.A. DE CV.
RFC: T020800381

INSURGENTES SUR NO. 3500, PISO 5

COL PEÑA POBRE, TLALPÁN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

T. 555223 1343, 555223 1340, 555223 1357

PE_0002

Avenida Felix Cuevas número 6, Col. Tlacoquemécatl del Valle, CP. 03200, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Anexo I del Contrato No. PFPA-RF-AD-DEI-040-2023



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-16-E00-016E00001-N-33-2023
*RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO,
SUSCRIPCIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE, ADQUISICIÓN DE NUEVAS LICENCIAS,
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INFRAESTRUCTURA IT Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN



Costo por evento							
Partida	Descripción partida	Descripción	Unidad	cantidad mínimo	cantidad máximo	Precio por evento	Importe por evento
4	Servicios Complementarios (Servicios Prioritarios)	Servicio de DRP	Servicio	1	1	\$ 2,287,941.00	\$2,287,941.00
Subtotal							\$2,287,941.00
IVA							\$366,070.56
TOTAL							\$2,654,011.56

Consideraciones:

- La propuesta es de uso exclusivo para la PROFEPA
- Precios en Moneda Nacional

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE

GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ
APODERADO LEGAL
TRIARA.COM, S.A. DE C.V.

TRIARA.COM, S.A. DE C.V.
RFC: TCR0819281

INSURGENTES SUR NO. 3000, PISO 5

COL. PEÑA ROBE; ITALFAN

C.P. 14060, MÉXICO, CDMX

1.555223 1343, 555223 1340, 555223 1357

PE_0003

